



**BUAP**

# Generación 2010



Licenciatura en Ciencias de la Computación  
Ingeniería en Ciencias de la Computación

**Facultad de Ciencias de la Computación**

# Generación 2010



- **Objetivo:** Verificar la situación que se encuentran los estudiantes de acuerdo al porcentaje de avance de créditos de su plan de estudios y la oportunidad que tienen para concluir.

## La Secretaria Académica en conjunto con la Coordinación de Tutores

- ¿Preocupación?
- ¿Datos tenemos?
- ¿Avance?
- ¿Cuántos estudiantes son?
- ¿Qué hacer?



**BUAP**



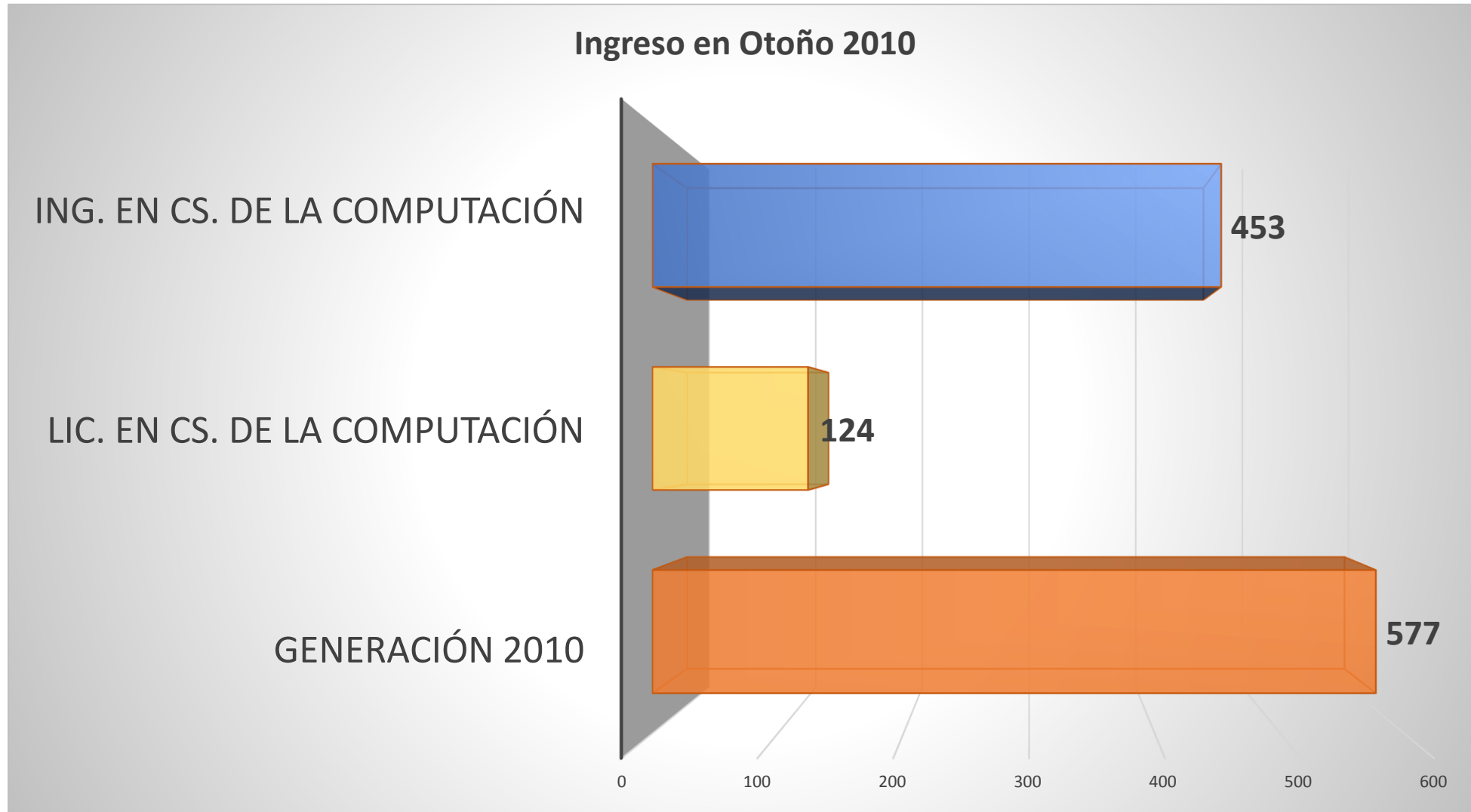
Facultad de Ciencias  
de la Computación

# Análisis de Generación 2010

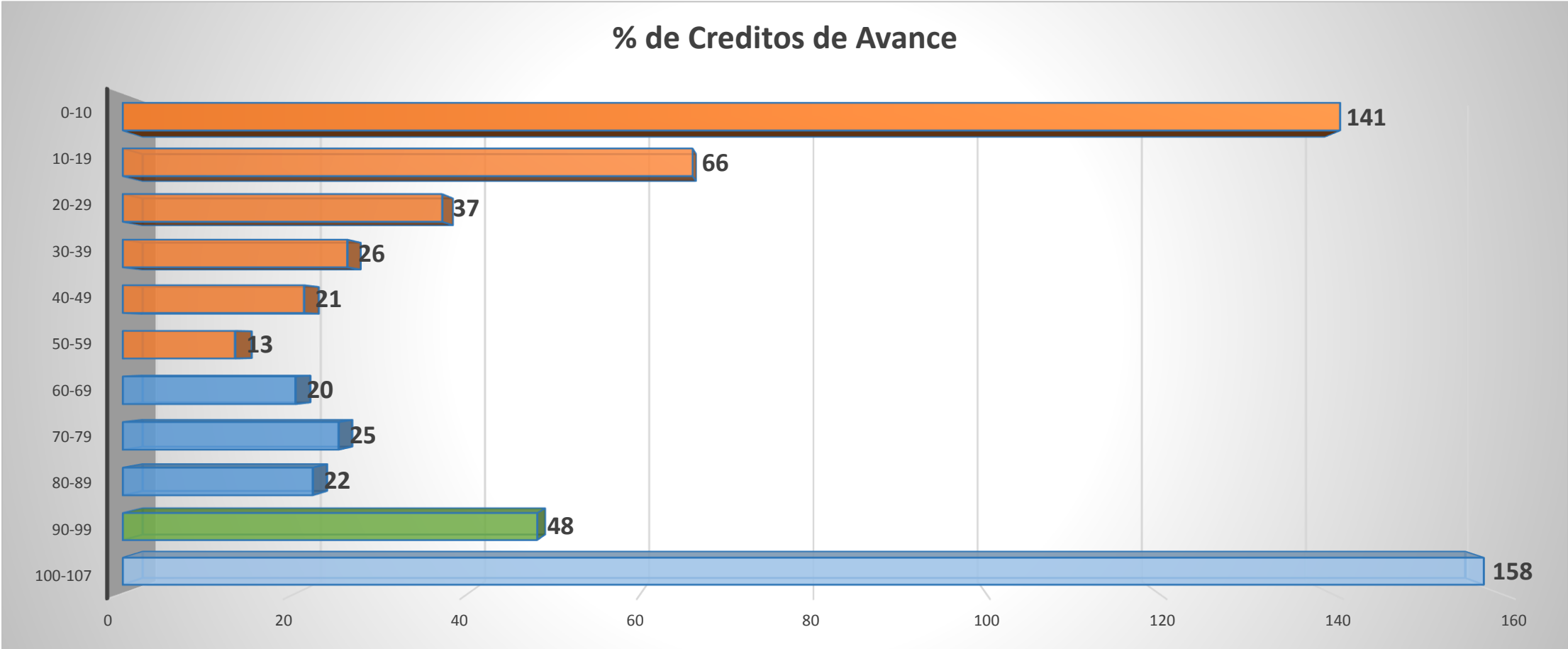
Licenciatura en Ciencias de la Computación  
Ingeniería en Ciencias de la Computación

**Facultad de Ciencias de la Computación**

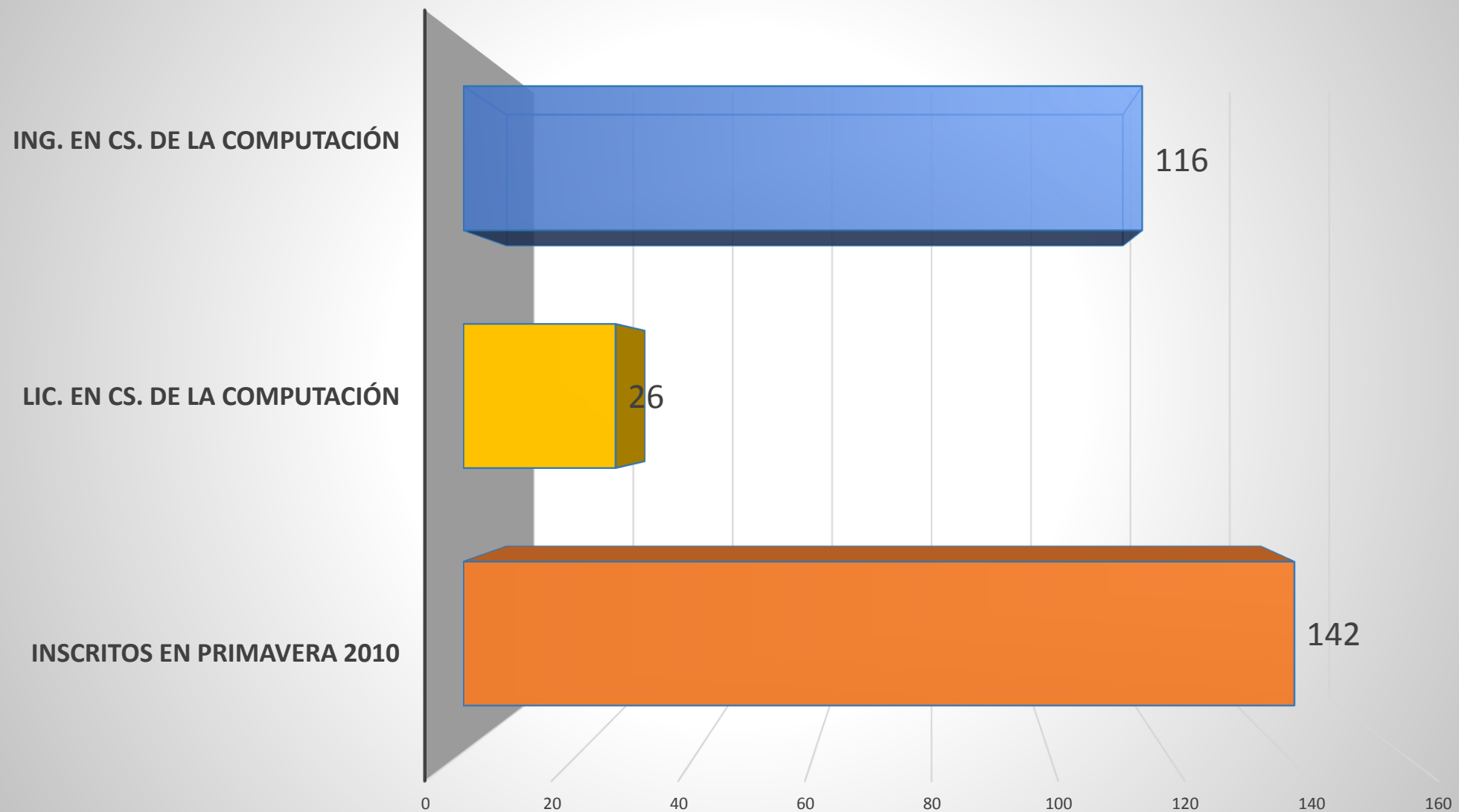
- Admisión 2010



# Avance a la fecha



## Alumnos Activos Primavera 2017

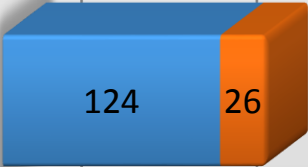


# No. de Estudiantes Activos Primavera 2017

Ing. en Cs. de la Computación



Lic. en Cs. de la Computación



Generación 2010



0 100 200 300 400 500 600 700 800

# ¿Qué vamos hacer?

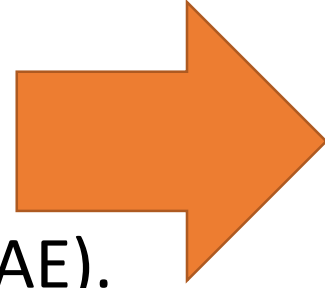
- Concientizar al estudiante de la situación en que se encuentra
- Plan anual 2017 en base a las materias que están inscritos en:
  - Primavera
  - Verano
  - Otoño
- 100% de Avance a Diciembre 2017
  - O Por lo menos llegar al 81% (son los alumnos rescatables)





# Opciones

- ❖ Vicerrectoría de Docencia (VD).
- ❖ Abogada General.
- ❖ Dirección de Administración Escolar (DAE).



Plan Rescate

para estudiantes con > 81%

- No tienen opción de concluir sus estudios.
  - Revalidación de créditos en otra institución.

# Plan Rescate

- Carta Solicitud de ingreso (Formato Libre)
- Proyección de Materias al termino de la carrera (no más de 1 año)
- Formato de Registro
- Carta Compromiso
- Cardex
- Definir la opción de Titulación.
- Dictamen por la FCC.

Deben considerar lo siguiente:

- Las materias que se indican en el formato de proyección deben cubrir los requisitos para poder realizar su inscripción.
- El alumno que **repruebe** alguna de las materias asignadas dentro del procedimiento, se les aplicará la baja académica definitiva de la Institución; y sólo podrán solicitar ante la DAE el certificado parcial respectivo.
- Después de concluido el plan de estudios, los alumnos tienen **el término de una año** contado a partir de haber concluido con el 100% de los créditos, para obtener la titulación mediante la opción correspondiente.
- La Vicerrectoría de Docencia establecerá las medidas a las que se sujetarán el alumno y la Unidad Académica para el cumplimiento del plan rescate.

# Dirección de Administración Escolar

- Reglamento de Ingreso Permanencia y Egreso.

## Reglamento viejo

### TITULO TERCERO

#### De la Permanencia

#### Capítulo Primero

#### Disposiciones Generales

**Artículo 18.-** Permanencia es el plazo o periodo que la Universidad fija para cursar un plan de estudios a partir del ingreso, y concluye con la acreditación total de dicho plan.

**Artículo 19.-** El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- Bachillerato y Subprofesional 4 años.
- Licenciatura 7.5 años.

**Artículo 20.-** El periodo mínimo de permanencia para acreditar el plan Curricular será:

- Bachillerato y Subprofesional 3 años.
- Licenciatura 3 años.

**Artículo 21.-** El alumno podrá cursar los créditos correspondientes a su elección en la Unidad Académica donde se oferten las materias incluidas en su plan de estudios, teniendo derecho a elegir sección.

**Artículo 22.-** La prioridad de la elección dependerá del Promedio General alcanzado por el alumno, computado hasta el periodo inmediato anterior al recién concluido.

**Artículo 23.-** Al finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el 51% de los créditos establecidos por cada plan de estudios para dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Institución.

**Artículo 24.-** El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por dos semestres en el caso del bachillerato o dos cuatrimestres en el nivel subprofesional o profesional,

# Reglamento vigente de Ingreso Permanencia y Egreso.

Aprobado por H. Consejo Universitario Oct 2015

## TÍTULO CUARTO De la Trayectoria Académica Capítulo I. De la Permanencia



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

**Artículo 30.** El periodo máximo de permanencia para acreditar el plan curricular será:

I. Técnico: 4 años;

II. Bachillerato: 4 años;

III. Técnico superior universitario: 4 años;

IV. Licenciatura: 6.5 años;

V. Licenciatura en Medicina: 8.5 años.

# TÍTULO OCTAVO

## De los Permisos y las Bajas

### Capítulo I. De los Permisos



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

**Artículo 75.** El alumno tendrá derecho a que se le otorgue permiso para suspender temporalmente sus estudios hasta por un año en el caso del bachillerato o dos semestres en los niveles técnico, técnico superior y licenciatura, consecutivos o no, los cuales no se computarán como tiempo de permanencia, siempre y cuando exista autorización de la Unidad Académica a la que pertenezca y formalizado oportunamente ante la DAE.

### Capítulo II. De las Bajas de los Alumnos en los Niveles Técnico, Técnico Superior y Licenciatura

**Artículo 76.** Al finalizar el primer ciclo escolar anual, el alumno deberá acreditar el cincuenta y un por ciento de los créditos de las materias inscritas en dicho año, en caso contrario se le dará de baja de la Universidad.

**Artículo 77.** El alumno será dado de baja cuando haya aprobado menos del cincuenta y un por ciento de los créditos totales o asignaturas que comprenden el plan de estudios en:

- I. 2 años para técnico, y técnico superior universitario;
- II. 4 años para nivel licenciatura.

## Capítulo Cuarto De la Acreditación



BUAP



Facultad de Ciencias  
de la Computación

### De la Acreditación en el Nivel Subprofesional y Profesional

**Artículo 46.** Son requisitos indispensables para tener derecho a examen:

- a. cumplir con las actividades académicas y cargas de estudio asignadas que señale el plan de estudios.
- b. Asistir como mínimo al 80% de las sesiones para tener derecho a exentar por evaluación continua y/o presentar el examen final en ordinario o extraordinario.
- c. Asistir como mínimo al 70% de las sesiones para tener derecho al examen extraordinario.

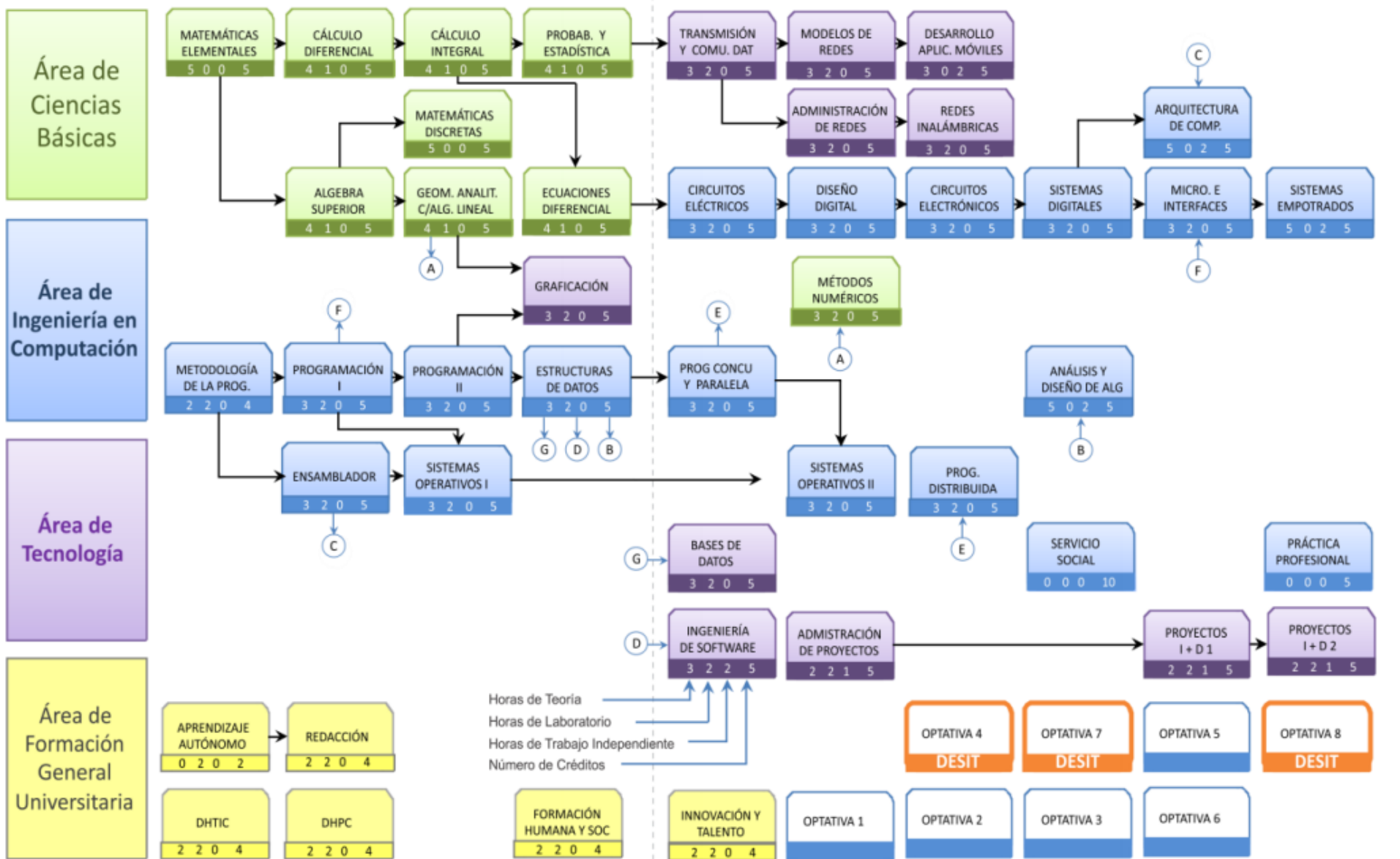
**Artículo 47.** El alumno que tenga derecho a examen ordinario, podrá decidir libremente no presentarse al mismo sin que esto repercuta en su derecho al extraordinario y en su acreditación del curso, la que tendrá un sólo reporte de calificación.

**Artículo 48.** Las oportunidades para acreditar una asignatura, son: curso, recurso y curso de verano, utilizados indistintamente.

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – BUAP**      **INGENIERÍA**      **EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - 2009**

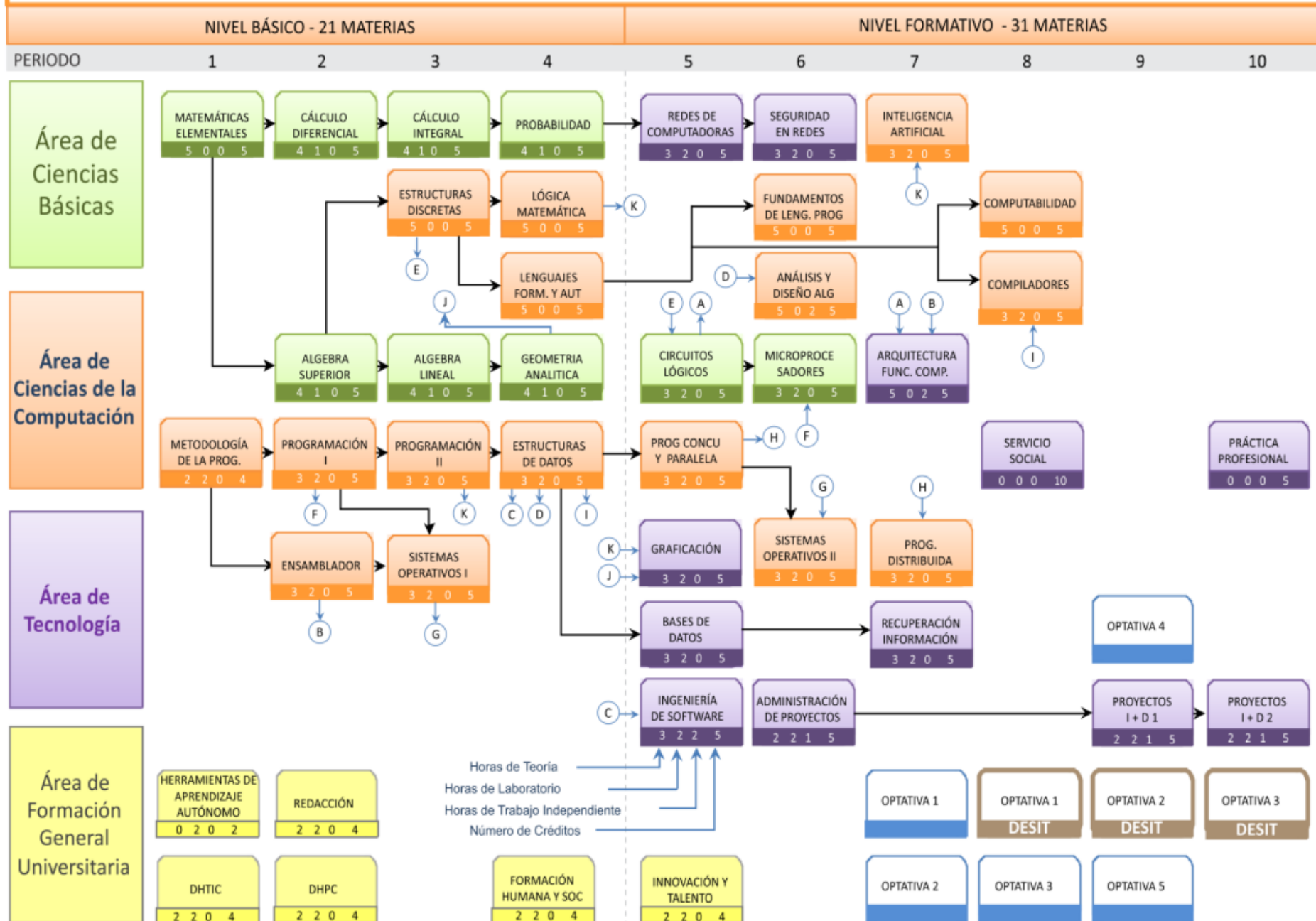
NIVEL BÁSICO - 20 MATERIAS      NIVEL FORMATIVO - 33 MATERIAS

PERIODO      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10



# DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – BUAP LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN - 2009





# No. de Materias a cursar en 2017

## PRIMAVERA 2017

Materia 01 .... Materia 06

## VERANO 2017

Materia 01 .... Materia 03

## OTOÑO 2017

Materia 01 .... Materia 06



100%

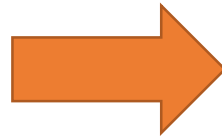
No recursar

## NOTA:

- 3 Optativas DESIT
- 5 Optativas FCC

- Ingenieros – dar seguimiento en las materias de hardware con pre-requisito.

- Servicio Social
- Práctica Profesional



Recuerden que estas materias SUMAN pero si no terminas el plan no te sirven.

# Por parte de Secretaria Académica

- Apoyos
  - Ofertar las materias que les faltan en verano y otoño 2017.
  - Apoyo en adelanto de cita de inscripción cumpliendo los siguientes criterios:
    - Entrega de solicitud del alumno (Formato libre).
    - Cardex simple con todas las materias aprobadas del periodo primavera 2017.
    - Fecha: 09 de mayo de 2017 en horario de 9:00 a 17:00hrs. (no vía face, ni correo)
    - En Secretaría Académica.



**BUAP**



Facultad de Ciencias  
de la Computación





**BUAP**

GRACIAS POR TU  
ASISTENCIA

Generación 2010

Licenciatura en Ciencias de la Computación  
Ingeniería en Ciencias de la Computación

**Facultad de Ciencias de la Computación**

